

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Diciembre (14) de Dos Mil Veinte (2.020).

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE  
DEMANDANTE: ALICIA CARDENAS MENDEZ  
DEMANDADO: JOSÉ HUMBERTO JIMENEZ, NERIDA ROJAS y JOAQUIN EMILIO  
RESTREPO  
RAD: 2020-00423-00

Como quiera que la demanda reúne las exigencias legales, el Juzgado, ADMITE la demanda de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovida por ALICIA CARDENAS MENDEZ Contra: JOSÉ HUMBERTO JIMENEZ, NERIDA ROJAS y JOAQUIN EMILIO RESTREPO, a la que se le dará el trámite del procedimiento Verbal.

De ella y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de Veinte (20) días.

Como la demanda se fundamenta en la falta de pago, el demandado no será oído en el proceso hasta tanto no cumplan con las exigencias del art 384, núm. 4 del C.G.P.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, la parte demandante deberá prestar caución por la suma equivalente al 20% del valor total de las pretensiones.

Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) ELMER QUINTANA CARDENAS, como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ